



ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPTO. DE LA PAZ

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Zacatecoluca, 18 de noviembre de 2015

RESPETABLES MIEMBROS DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
Periodo del 1 de mayo 2012 al 30 de abril de 2015  
Presente

Ref. Presentación Sexto Informe Auditoria Especial a las entregas y registros de Especies Municipales, uso de Títulos a Perpetuidad y actividades Operativas-Financieras de la Administración de Cementerio, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 30 de abril de 2015.

Un saludo cordial, deseándoles éxitos en sus labores diarias.

Anexo les remito el Sexto Informe de Auditoria Especial, según referencia.

Practique dicha auditoria, a tendiendo al Plan de Trabajo Operativo 2015.

Efectué la Auditoria Especial de conformidad a las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, Edición 2014, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica; publicadas en el Diario Oficial N° 25 Tomo N° 402, de fecha 7 de febrero de 2014

Examine y verifique las entregas de especies municipales según controles internos que lleva para tal efecto el Departamento de Tesorería, como las actividades operativas-financieras realizadas por los responsables de la Administración de Cementerio, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 30 de abril de 2015; a tendiendo a las Ordenanzas Reguladoras de Tasas por Servicios publicada en el Diario Oficial número 134, Tomo 360 de fecha 21 de julio de 2003; y reformas según Diario Oficial número 7 Tomo 390 de fecha 11 de enero de 2011, incluida en la reformas de julio de 2015 y el Reglamento General de Uso y Funcionamiento de Cementerios Municipales de la Ciudad de Zacatecoluca, aprobado en Acuerdo número 6 del Acta 16 de fecha 11 de abril de 2013

En los resultados del presente informe, determiné tres Recomendaciones, las cuales deben ser atendidas para el cumplimiento de la Normativa y el Control Interno Institucional.

Atentamente.

Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado  
Auditor Interno

*Recibido 19/11/2015*

*19-11-2015*

*2:33pm*



CORRESPONDENCIA  
RECIBIDA POR: *Victor Torres*  
FECHA: *19-11-15*  
HORA: *10:40 am*  
SECRETARIA MUNICIPAL  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA



*Nota de Recibido Auditoria*



**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA,  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ,**



## **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

# **SEXTO INFORME AUDITORIA ESPECIAL REGISTRO Y ENTREGAS DE TITULOS A PERPETUIDAD Y ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS**

Periodo del 01 de enero al 31 de  
diciembre de 2014 y del 01 de enero al  
30 de abril de 2015.



Zacatecoluca, 18 de noviembre 2015

SEXTO INFORME AUDITORIA ESPECIAL REGISTRO Y ENTREGAS DE TITULOS A PERPETUIDAD Y ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS, PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2015

<b>CONTENIDO</b>	<b>INDICE</b>	<b>N° DE PAG.</b>
I.	INTRODUCCION	1
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
III.	ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS	1
	A) ALCANCE DEL EXAMEN	
	B) PROCEDIMIENTOS APLICADOS	
IV.	DETALLE DEL REGISTRO Y CONTROL SALDOS DE LAS ESPECIES TITULOS A PERPETUIDAD	2
V.	DOCUMENTOS DE TITULOS A PERPETUIDAD EXTENDIDOS, MONTOS GLOBALES COBRADOS Y DETALLE DE PERSONAS FALLECIDAS, SEGÚN REGISTROS AUXILIARES VERIFICADOS.	2
VI.	LOGROS QUE SE PUEDEN SEÑALAR EN LA ADMINISTRACION DE CEMENTERIO	3
VII.	LIMITANTES EN EL DESARROLO DE LA AUDITORIA ESPECIAL	4
VIII.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL PRACTICADA A LA ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS.	4
	HALLAZGOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL	

## **I. INTRODUCCION**

De conformidad al mandato legal que le confiere el Art.106 del Código Municipal a las unidades de auditoría interna, la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en su art. 34 inc. 2º y en atención al Plan Anual Operativo 2015 así como las Normas Técnica de Control Interno de la Municipalidad, entre otras leyes del estado, he practicado Auditoria Especial al registro y entregas de títulos a perpetuidad y actividades operativas que realiza la Administración de Cementerios; entre ellos la venta de títulos a perpetuidad, permisos de enterramientos, prorrogas, traspasos, reposiciones y construcciones de nichos, entre otros, de conformidad a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios publicada en el Diario Oficial número 134, Tomo 360 de fecha 21 de julio de 2003; y reformas según Diario Oficial número 7 Tomo 390 de fecha 11 de enero de 2011, incluida en la reformas de julio de 2015 y Reglamento General de Uso y Funcionamiento de Cementerios Municipales de la Ciudad de Zacatecoluca, aprobado en Acuerdo número 6 del Acta 16 de fecha 11 de abril de 2013. Por el período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 30 de abril de 2015.

## **II. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

- A) Verificar el cumplimiento de las Disposiciones de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios, según el art. 10, numerales 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07
- B) Verificar los controles y registros que actualmente son aplicados por el personal que labora en la Administración de Cementerios, según Reglamento General de Uso y Funcionamiento de Cementerios Municipales de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.
- C) Constatar por medio de los procedimientos de auditoría, que los ingresos percibidos fueron entregados íntegramente a la Tesorería de la Municipalidad.

## **III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### **A) ALCANCE DEL EXAMEN**

El alcance del examen consistió en verificar los registros, control y entregas de los Títulos a Perpetuidad por Tesorería a la Administrador de Cementerios y liquidaciones por parte de la Unidad según recibos de ingresos e informes de reportes y los controles establecidos en Ordenanzas y Manuales. El periodo en revisión estuvo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 1 de enero al 30 de abril de 2015

### **B) PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

1. Se Solicitó al responsable de la Administración, registros de Títulos a Perpetuidad, libro de enterramientos y otros registros según las circunstancias lo ameriten.
2. Se verificaron los documentos y registros que lleva para el control de la información.
3. Se verificaron en un 100% las ventas de títulos a perpetuidad, comparándolo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios; detectando algunas irregularidades, las han sido comunicadas al Administrador.

1. Se solicitó estadísticas de Defunciones al Registro del Estado Familiar, determinando diferencias contra los registros que lleva la Unidad de Cementerio.

**IV. DETALLE DEL REGISTRO Y CONTROL SALDOS DE LAS ESPECIES, POR EL PERIODO, DE ENERO A DICIEMBRE 2014 Y HASTA ABRIL DE 2015**

**TESORERIA MUNICIPAL**

<b>ESPECIES MUNICIPALES TITULOS A PERPETUIDAD DE CEMENTERIOS</b>						
INVENTARIO DE TITULOS A PERPETUIDAD. EXISTENCIAS AL		DEL NUMERO AL NUMERO		TOTAL	ENTREGAS O SALIDAS	SALDO TOTAL
1 DE ENERO 2014		34148	34250	103		303
		36551	36750	200		
8 DE ENERO/14	SALIDAS	34148	34200		53	
SALDOS AL 31/1/14		34201	34250	50		250
		36551	36750	200		
DE FEBRERO A AGOSTO DED 2014 SIN MOVIMIENTOS						
SEPT. DE 2014	SALIDAS	34201	34250		50	
SALDOS AL 30/9/14		36551	36750	200		200
DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2014 SIN MOVIMIENTOS						

En el Libro Legal que lleva Tesorería, faltan las firmas de los funcionarios: Alcalde, Sindico y Tesorero.

**V. DOCUMENTOS DE TITULOS A PERPETUIDAD EXTENDIDOS, MONTOS GLOBALES COBRADOS Y DETALLE DE PERSONAS FALLECIDAS, SEGÚN REGISTROS AUXILIARES DE CEMENTERIO.**

FECHA 2014	N° DE TITULO		TOTAL	ANULADOS	VALOR		TOTAL
	DEL	AL			ADQUISICIÓN	TRASPASO/REPOSICIÓN	
Enero	34148	34154	7	34153	1- \$50.00 = \$ 50.00	3- \$20.00 = \$60.00	\$ 110.00
Febrero	34156	34155	2	0	1- \$50.00 = \$50.00	0	\$ 50.00
Marzo	34157	34158	2	0	1- \$90.00 = \$90.00	1- \$20.00 = \$20.00	\$110.00
Abril	34159	34165	7	34160	3- \$50.00 = \$150.00	3- \$20.00 = \$60.00	\$ 210.00
Mayo	34166	34168	3	34167	1- \$50.00 = \$50.00 1- \$90.00 = \$90.00	0	\$140.00
Junio	34169	34181	13	34172	4- \$50.00 = \$200.00	6- \$20.00 = \$120.00	\$ 320.00
Julio	34182	34185	4	0	3- \$50.00 = \$150.00 1- \$90.00 = \$90.00	0	\$ 240.00
Agosto	34186	34194	9	0	7- \$50.00 = \$350.00	2- \$20.00 = \$40.00	\$ 390.00
Septiembre	34195	34206	12	0	9- \$50.00 = \$450.00	3- \$20.00 = \$60.00	\$ 510.00
Octubre	34207	34213	7	34209	5- \$50.00 = \$250.00	1- \$20.00 = \$20.00	\$270.00
Noviembre	34214	34228	15	0	9- \$50.00 = \$450.00	3- \$20.00 = \$60.00	\$510.00
TOTAL			81	5	43- \$50.00= \$2,150.00 3- \$90.00= \$270.00	22- \$20.00= \$440.00	\$2,860.00

Durante el año 2014 se utilizaron 81 Títulos a Perpetuidad de los cuales, **68 fueron vendidos, ingresando \$2.860.00**; 5 fueron anulados y 4 no se encontraron en los archivos de cementerio, siendo los números 34155-34215-34218-34219 y 4 fueron entregados por el Encargado, siendo 34148, 34149, 34174 de \$50.00 cada uno y 34176 de \$90.00, a usuarios sin recibir ingresos, aduciendo que son respaldados con recibos de años anteriores; de esta irregularidad se ha enviado nota a la Administración de Cementerios para su explicación y búsqueda por los no encontrados.

FECHA 2015	N° DE TITULO		TOTAL	ANULADOS	VALOR		TOTAL
	DEL	AL			ADQUISICIÓN	TRASPASO/REPOSICIÓN	
Enero	34229	34243	15	34231	10- \$50.00 = \$ 500.00	3- \$20.00 = \$60.00	\$ 560.00
Febrero	34244	34250	7	0	13-\$50.00 = \$650.00	4-\$20.00 = \$80.00	\$ 910.00
	36551	36563	13		2-\$90.00 = \$180.00		
Marzo	36564	36575	12	36564 36570	6-\$50.00 = \$300.00	3-\$20.00 = \$60.00	\$ 360.00
Abril	36576	36587	12	36578	6-\$50.00 = \$300.00 1-\$90.00 = \$90.00	3-\$20.00 = \$60.00	\$ 450.00
Al 12 de Mayo 2015	36588	36593	6	36588	2-\$50.00 = \$100.00	3-\$20.00 = \$60.00	\$ 160.00
TOTAL			65	5	37-\$50.00 = \$1,850.00 3-\$90.00 = \$270.00	16-\$20.00 = \$320.00	\$ 2,440.00
TOTAL GENERAL 2014 y 2015			146	10	80 de \$50.00 = \$4.000.00 8 de \$90.00 = \$540.00	38 de \$20.00 = \$760.00	\$5.300.00

Durante el año 2015 se utilizaron 65 Títulos a Perpetuidad, de los cuales **56 fueron vendidos ingresando \$2.440.00**; 5 fueron anulados, 2 no encontrados siendo 34249-36565 y 2 fueron entregados por el Encargado, siendo los numero 34242 de \$90.00 y 36576 de \$50.00, a usuarios sin recibir ingresos, aduciendo que son respaldados con recibos de años anteriores; de esta irregularidad se ha enviado nota a la Administración de Cementerios para su explicación y búsqueda por los no encontrados.

La Administración de Cementerios ha prestados otros servicios, los cuales han generado ingresos pero de éstos no se ha llevado los registros auxiliares adecuados; para poder determinar con puntualidad los montos recaudados; tales como en cobros de prórrogas y pagos anuales por mantener en la misma sepultura los restos del difunto.

## VI. LOGROS QUE SE PUEDEN SEÑALAR EN LA ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS.

Según investigaciones se constató que se realizó proceso de identificación de puestos en los Cementerio Municipales. Quedando según lo siguiente para el Cementerio El espino están identificados los puestos con sistema alfanumérico utilizando las Letras de la **A** hasta **M** y en el Cementerio Analco identificados de la **A** hasta **B**.

Además se cuenta con el sistema informático donde crea la ficha de cada difunto, registro que se lleva a partir del año 2013.

## VII. LIMITANTES EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA ESPECIAL.

No se llevan los registros especiales adecuados por cada campo santo, lo cual dificultó agilizar la auditoria.

## VIII. RESULTADOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL PRACTICADA A LA ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS.

Como resultado y Conclusión de la Auditoria Especial practicada al Registro, Control de Entrega y ventas de los Títulos a Perpetuidad realizados por la Administración de Cementerio; se determinó algunas irregularidades e incumplimientos en la aplicación a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca publicada en el Diario Oficial número 134, Tomo 360 de fecha 21 de julio de 2003; y reformas según Diario Oficial número 7 Tomo 390 de fecha 11 de enero de 2011, incluida en la reformas de julio de 2015; como la aplicación al Reglamento General de Uso y Funcionamiento de Cementerios Municipales de la Ciudad de Zacatecoluca departamento de la Paz, aprobado en Acuerdo número 6 del Acta 16 de fecha 11 de abril de 2013; las que expongo a consideración de los funcionarios para que tomen la mejor decisión para su cumplimiento.

### HALLAZGOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL REALIZADA A LA ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS, PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 20214 Y DE ENERO A ABRIL DE 2015.

#### 1. A LA FECHA NO SE ESTÁ APLICANDO EN SU TOTALIDAD LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS.

De acuerdo al examen practicado a la información y archivos de la Administración de Cementerios, comprobé que a la fecha no se le está dando el debido cumplimiento a la ordenanza, especialmente en la parte de mantener en el mismo sitio a los difuntos que han fallecido, que representan tasas diferenciadas, que oscilan entre \$2.00 pagados anualmente y \$20.00 para prorrogas de 7 años; los cuales deben pagarse en cuotas anuales de \$2.86 más el 5% de fiesta.

La referida ordenanza entró en vigencia a partir del 29 de julio de 2003; Diario Oficial numero 134 Tomo 360 tal como se describe en el romano IV, y reformas según Diario Oficial número 7 Tomo 390 de fecha 11 de enero de 201, incluida con sus reformas hasta julio de 2015.

Desde enero del año 2004, a marzo de 2010, según registros han fallecido 1,854 personas y de mayo 2010 al 30 de abril de 2015, según registros del Estado Familiar han fallecido 2,261 personas. **Total personas fallecidas y registradas: 4,115**

De conformidad a datos de Cementerios de fechas de mayo 2010 al 30 de abril de 2015 existe diferencia contra el Estado Familiar en el detalle de registro de fallecidos de 400 personas

<b>AÑO</b>	<b>REGISTROS ARCHIVOS DE CEMENTERIO</b>	<b>REGISTRO ESTADO FAMILIAR</b>	<b>DIFERENCIAS</b>
DEL 10/5/10	286	327	41
2011	314	399	85
2012	351	388	37
2013	363	427	64
2014	452	537	85
30/04/2015	95	183	88
<b>TOTAL</b>	<b>1,861</b>	<b>2,261</b>	<b>400</b>

De acuerdo a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios, con sus reformas a julio 2015. Determina:

**Art. 10 Determinación de tasas.**

**Numeral 02 –Periodo de siete a dos años (primera clase)**

**03-** Por prórroga de cada año para conservar en la misma sepultura los restos de un cadáver de adulto o infante..... \$2.86 y

**04-** Por prórroga de 7 años, para conservar en el mismo nicho los restos de un cadáver de adulto o infante.....\$20.00

**Numeral 03- Fabricas ínfima (segunda clase)**

**02-** Por prórroga de cada año, para conservar en la misma sepultura los restos de un cadáver.

En Fosa.....\$ 2.00

En Nicho.....\$ 2.86

**Numeral 04-Tercera Clase**

**03-** Por prórroga de cada año, para conservar en la misma sepultura los restos de un cadáver.

En Fosa.....\$ 2.00

En Nicho.....\$ 2.86

El Reglamento General de Uso y Funcionamiento de Cementerios Municipales de la Ciudad de Zacatecoluca, aprobado en Acuerdo número 6 del Acta 16 de fecha 11 de abril de 2013, referente a las obligaciones de los usuarios establece el artículo 20 que deben estar al día con sus tributos municipales por el rescate para conservar los restos en la misma fosa; de lo contrario al transcurrir el plazo de 7 años después de su enterramiento, la Alcaldía Municipal declarará vacante dicha fosa.

Las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la municipalidad, en sus Art. 3; determina que El Sistema de Control Interno su finalidad es coadyuvar con la Municipalidad en el cumplimiento de los objetivo: a) Lograr eficiencia, eficacia y efectividad de las operaciones



b) Obtener confiabilidad y oportunidad de la información; y **c) cumplir con las leyes y reglamentos, disposiciones administrativas y otras regulaciones aplicables.**

Art. 5, establece que la responsabilidad por el diseño, implementación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponde al Concejo Municipal y Jefaturas en el área; de su competencia institucional. **Coordinando a los demás empleados realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.**

La Administración anterior a pesar de haber creado los principales archivos y registros de los difuntos no hizo la gestión debida para el cobro de la tasa establecida; y la actual no ha tomado acciones que complementen y den seguimiento a implantar el cobro anual a los usuarios de los campos santos.

Debido a la falta de su aplicación correspondiente, la municipalidad está dejado de percibir ciertos ingresos que vendrían a incrementar su presupuesto y buscar los espacios en la ampliación de otro campo santo.

**Se recomienda** a la Administración de Cementerio actual representada por el Señor Julio Andrés Soto agilizar los procesos de cobros en la parte de este rubro, según las categorías por puestos que ocupan los difuntos en los Campos Santos; aprovechando el sistema informático instalado en esta área y buscando a la vez los mecanismos de divulgación e instalar carteles de avisos, entre otras gestiones de cobro; a efecto de aumentar sus **propios ingresos**.

## **2. COBROS NO EFECTUADOS SEGÚN ORDENANZA DE CEMENTERIO \$220.00**

En los títulos N° 34164 de fecha 28-04-2014 y el N° 36583 de fecha 20-04-2015 ambos tienen detallado 2 nichos **más AEREO**; en ambos casos se cobró \$50.00. dejando de cobrar por los aéreos

Según la ordenanza los NICHOS AEREOS su valor es de \$50.00

**Por lo tanto se dejó de percibir \$100.00**

Así también en los Títulos N° 34148-34149-34174 y 34179; del año 2014, según archivos están respaldados con recibos de ingresos de años anteriores (recibos n° 11710047-11710048 de 19/07/2012; 11709475 de 21/08/2012; 727577 de 10/09/2010 y 612513 de 28/07/1998) y los títulos N° 34242 (390554-390556 de 12/12/2000) y 36576 (11715257-11715258 de 19/10/2012) la fecha de los títulos es de año 2015. **Según nuestras investigaciones debieron ser cobro por reposiciones. Dejando de percibir \$ 120.00**

**Total no cobrado por la administración de cementerio \$220.00**

La Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca publicada en el Diario Oficial número 134, Tomo 360 de fecha 21 de julio de 2003; y reformas según Diario Oficial número 7 Tomo 390 de fecha 11 de enero de 2011, establece en el art. 10 aplicación de tasas para los rubros de cementerio, arrendamientos y otros servicios:

1131CEMENTERIOS, Numerales

**01- Derecho de Perpetuidad**

04-Por cada traspaso o reposición de título \$20.00

13- Derecho de Perpetuidad de NICHOS AEREO, ubicado sobre nicho del cual se posee Título de perpetuidad vigente \$50.00

Esta situación fue originada debido a que la Administración actual presidida por Don Julio Andrés Soto, no hizo el cobro respectivo y el Encargado o auxiliar, Entregó los nuevos Títulos sin consultar la normativa.

En consecuencia la Municipalidad por esta operación dejó de percibir los tributos respectivos.

Por tanto **se Recomienda** a la Administración de Cementerio hacer el uso correcto de la Actual Ordenanza y gestionar el reintegro de los tributos no percibidos en la utilización de los formularios de Títulos a perpetuidad, y los derechos cedidos sin cobro de Nichos Aéreos.

**3. COBROS EN RECIBOS SIN DETALLAR LOS RUBROS SEGÚN ORDENANZA**

En revisión a los ingresos de Cementerio se comprobó que el Encargado por los cobros no especifica las subcuentas de ingresos del servicio que pagan los usuarios, registrando el cobro directamente en la cuenta General de Cementerio.

Se revisaron los meses de enero y febrero 2014 en forma consecutiva, tal como se especifica en el ejemplo observando el incumpliendo a la Ordenanza.

Ejemplo el Recibo N° 35539 de 29-01-2014

Cancela Nicho temporal puesto A-1004 y enterramiento

Cementerio \$ 65.00

Fiestas \$ 3.25

Total ingreso \$ 68.25

**El registro por el cobro debe hacerlo así**

Cancela Nicho temporal puesto A-1004 y enterramiento

1131 07 01 NICHOS TEMPORAL \$30.00

1131 07 02 ENTERRAMIENTO EN NICHOS TEMPORAL \$ 20.00

1131 07 03 ABRIR Y CERRAR NICHOS TEMPORAL \$ 15.00

5% FIESTAS PATRONALES \$ 3.25

**TOTAL INGRESO \$ 68.25**

La Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca publicada en el Diario Oficial número 134, Tomo 360 de fecha 21 de julio de 2003; y reformas según Diario Oficial número 7 Tomo 390 de fecha 11 de enero de 2011, establece en el art. 10 la aplicación de tasas para los rubros de cementerio, arrendamientos y otros servicios; identificando con el Código 1131 el rubro de CEMENTERIOS y los subcódigos y numerales:

01- Derechos de Perpetuidad, que contiene trece numerales de diferentes tributos.

- 02- Periodo de SIETE AÑOS (Primera clase), que contiene cinco numerales de diferentes tributos
- 03- Fabricas Ínfima (Segunda clase), que contiene tres numerales de diferentes tributos,
- 04- Tercera Clase: que contiene tres numerales con la tipificación del tributo,
- 05- Permisos para construcciones: que contiene cuatro numerales con diferente porcentaje sobre montos de construcción en el pago del tributo; hasta los subcódigos 06 y 07 y numerales

Los cobros en el registro de los recibos de ingresos se ha aplicado por desconocimiento de la estructura que establece la Ordenanza, por parte del colector de Cementerios.

Situación que no ha permitido determinar el registro correcto en sus auxiliares y tener la estadística de los usuarios que pagan sus tributos según código y numerales de la Ordenanza.

Por tanto **se Recomienda** al Administrador de Cementerios y Auxiliar Colector, detallar las subcuentas establecidas en cada recibo de ingreso y llevar los Registros Auxiliares estadísticamente de los usuarios o responsable de los difuntos que pagan los tributos sobre los periodo de prorroga y cuotas anuales.

Este informe ha sido preparado de conformidad al Plan de Trabajo 2015, las Normas Técnicas de Control Interno de la Municipalidad, La Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios, el Reglamento General de Uso y Funcionamiento de Cementerios Municipales y las Normas de Auditoria del Sector Gubernamental; para conocimiento y uso del Honorable Concejo Municipal, que finalizó sus funciones el 30 de abril de 2015.

Zacatecoluca, 18 de noviembre 2015

**DIOS UNION LIBERTAD**



**Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado**  
Auditor Interno

